



PTE. D-

1036

114-15




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar el beneplácito por la Ley Sáenz Peña, al conmemorarse el 10 de Febrero de 2015 el 103° aniversario de su sanción.



LIC. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fundamentos

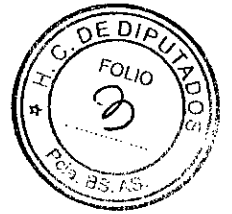
La importancia de la Ley Nacional 8.871 recae en que desecha el voto calificado y establece el sufragio universal, secreto y obligatorio, jerarquizando también la representación legislativa a la minoría a través de las llamadas listas incompletas. Su aplicación llevó al gobierno en 1916 a Hipólito Yrigoyen, pero fundamentalmente permitió el acceso de la clase baja y media al poder. No se trató solamente de una práctica electoral, sino del sagrado ejercicio del voto popular y de todos los sucesos que se vinculan con una elección. Es decir la campaña, la acción de los actores involucrados, la votación propiamente dicha y los escrutinios. No es casual que justamente sean las prácticas electorales un eje clave e indispensable para cualquier proceso de construcción de la ciudadanía y de la democracia.

Esta ley no sólo permitió la representación de las minorías, sino el voto universal, secreto y obligatorio para todos los varones argentinos adultos. Será recién Evita, quien daría mejor calidad democrática, cuando en septiembre de 1947, impulsa la sanción de la ley 13.010, que permitió a las mujeres acceder a las urnas, participando políticamente en el sistema democrático.

Además, esta ley le dio forma y contenido a los partidos políticos para que sean un factor insoslayable en la construcción de ciudadanía a través de prácticas concretas ligadas al ejercicio del voto y así se fortalecieron las redes de sociabilidad, y se consolidaron las experiencias, valores e identidades de la política y la sociedad. Desde entonces, las campañas electorales y el ejercicio del voto muestran dos aspectos que se conjugan en la misma práctica política: primero se jerarquiza la dimensión individual, porque el cuarto oscuro consagra al individuo-elector cuando ejerce el derecho al sufragio. Y por otro lado, mantiene la dimensión colectiva que debe tener toda vocación política.

La idea de que las elecciones y la competencia electoral son legitimadoras del sistema político se debe a la Ley Sáenz Peña. Fue gracias a esa norma que se terminó una larga etapa de fraude permanente. *"He dicho a mi país todo mi pensamiento, mis convicciones y mis esperanzas. Quiera mi país escuchar la palabra y el consejo de su primer mandatario, quiera el pueblo votar"*. Roque Sáenz Peña

Este será un año electoral, se renuevan todos los cargos electivos en todos los niveles del Estado. Es sumamente oportuno tener presente la necesidad de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

jerarquizar el voto universal, secreto y obligatorio. No es menor esta concepción, porque de la madurez de esa decisión se encadenan los destinos de millones de personas. Es de anhelar que la participación responsable, abierta y democrática contribuya a mejorar la calidad de vida. En términos democráticos no hay mejor camino que consolidar esa participación ciudadana para que los sueños colectivos sean protegidos y construidos de manera colectiva.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.